

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 02-JD-1135-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.2, Literal a), del Acta No. JD-1135-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.02-JD-1135-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el once de septiembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir la Resolución relativa a la aprobación de Inicio de Proceso de la Licitación Pública Nacional No.100-003/2017 “Adquisición de la póliza de seguros de vida para los empleados permanentes y empleados jubilados ENEE”.

CONSIDERANDO (1): Que por el monto estimado de este suministro, su contratación debe efectuarse mediante Licitación Pública Nacional, para lo cual la Administración de la ENEE ha elaborado el documento base requerido para iniciar este proceso, denominado Licitación Pública Nacional No. 100-003/2017 “ Adquisición de la póliza de seguros de vida para los empleados permanentes y empleados jubilados ENEE”.

CONSIDERANDO (2): Que el documento base de licitación ha sido elaborado con todas las condiciones legales y especificaciones técnicas establecidas para este tipo de suministro.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que: “... *La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes*”.

CONSIDERANDO (4): Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, para la obtención de este suministro por la cantidad de Ochenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Veintinueve Centavos (L.85,568,439.29), según Oficio GF-542-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Financiera y el reporte de SIAFI.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorando No. AL.1682-07-2017, de fecha 21 de julio de 2017, Asesoría Legal emite Dictamen legal A.L.128-VII-2017 es legalmente procedente, el documento base de la Licitación, en virtud de encontrarse de acuerdo a los lineamientos legales correspondientes.

POR TANTO:

En uso de sus facultades, con virtud a lo anteriormente expuesto y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la Republica; 1,5,6 (reformado). 7,48,54,76,116,120 y 122



de la Ley General de la Administración Pública; 1,3,19,22,23,24,25,27 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 23,24 y 26 de la Ley de Contratación del Estado; 20 y 90 del Reglamento de la Ley del Estado ;16 y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE y demás legislación aplicable, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

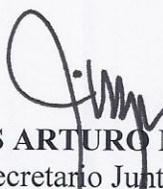
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 100-003/2017 “ Adquisición de la póliza de seguros de vida para los empleados permanentes y empleados jubilados ENEE”.

SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE para que siguiendo el procedimiento de ley, inicie el proceso de licitación aprobado en este Resuelve.

TERCERO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE**”. Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.



JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE